

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diciembre catorce (14) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00387 00

En atención al informe secretarial que precede y dado que la parte actora no dio cumplimiento al auto inadmisorio de noviembre 27 de 2020, se **RECHAZA** la presente demanda (*art. 90 del C.G.P.*).

En consecuencia, ordenase devolver la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

Firmado Por:

TIRSO PENA HERNANDEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37d118cb96bd09b28ad6b1e705736dcc167a92fc8e8a5128a9aa50b0f28ba04f**

Documento generado en 14/12/2020 07:20:19 p.m.